



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

AVISO No.141.1.17.01.00000016.948.2025000046

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE PALMIRA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo N° **2024-141.47.61722 del 18/11/2024**, a través de la cual se determina el valor de la Sanción del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **OBANDO BENJUMEA MARIANA DEL SOCORRO** con **NIT/CC. 66654080**, correspondiente al año gravable 2019 vigencia fiscal 2020; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, por motivo: **NO EXISTE**, tal como consta en la guía **No. MN445868667CO del 12/10/2024**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutive dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 2024-141.47.61722
(18/11/2024)

RESUELVE

***ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar, el impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2019, vigencia fiscal 2020, al Contribuyente **OBANDO BENJUMEA MARIANA DEL SOCORRO** con **NIT/CC.66654080**, el cual desarrollo actividades gravadas en Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto*

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 3

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
INGRESOS BRUTOS	\$301.789.000
MENOS: DEUDAS	\$0
BASE GRAVABLE	\$301.789.000
TARIFA APLICABLE	7 por mil
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$2.112.523
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$0
TOTAL ICA	\$2.112.523

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Liquidación de Aforo, procede en Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido y decisión de la presente Liquidación de Aforo en la CR 28 32 155 BRR FACTORIA de la Ciudad de Palmira, dirección informada por el contribuyente OBANDO BENJUMEA MARIANA DEL SOCORRO con NIT/CC.66654080, en el Registro de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 3 de 3

(La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

EXPEDIENTE: 1018062

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de febrero de 2025

Redactor: Diana C. Londoño P. – Contador Público Especializado Contratista

Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3

Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



SG-CER418783